

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Administrativa
INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS — VERSIÓN REVISADA Y CONSOLIDADA
Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular del Banco Agrícola de la República Dominicana

La Administración Pública, con el objeto de cumplir con las funciones esenciales del Estado, lleva consigo el ejercicio de la actividad contractual, resultando trascendental la Etapa Precontractual, dentro de la cual se realizan todas las actuaciones previas a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación General aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.

El presente documento constituye la versión revisada y consolidada del Informe de Estudios Previos para la Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular del Banco Agrícola, elaborada por la Dirección Administrativa del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), incorporando las correcciones y contenidos identificados como faltantes durante la revisión de legalidad procedimental efectuada por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP). Los puntos que requieren aún validación documental por otras áreas institucionales se identifican expresamente a lo largo del texto.

1. Identificación de la necesidad y justificación del proceso

1.1 Contexto institucional

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) es una entidad autónoma del Estado dominicano, creada mediante la Ley Núm. 6186 del 12 de febrero de 1963, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es fomentar el desarrollo agropecuario y rural del país, otorgando financiamiento, asesoría y asistencia técnica a los productores agrícolas, ganaderos y agroindustriales.

1.2 Situación actual y necesidad institucional a atender

El Banco Agrícola de la República Dominicana requiere mantener, el suministro de combustible en la flotilla vehicular, a los fines de continuar con la operatividad de este Banco.

1.3 Uso actual del combustible

El Banco utiliza actualmente el suministro del combustible, mediante Tarjetas electrónicas recargables, portal web de monitoreo y gestión de consumo del combustible para visualizar consumo, fecha, día, hora, producto, cantidad, disponibilidad, personal de servicio que atendió, monto y estación donde hizo el consumo.

1.4 Riesgos operativos ante una eventual interrupción del servicio

Gran parte de las operaciones estarían siendo afectadas debido a que la flotilla vehicular no contaría con este suministro.

1.5 Vinculación con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2026

El valor referencial para esta compra asciende a RD\$6,436,757.50 (Seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 50/100).

2. Objeto de la contratación, su naturaleza, características y especificaciones

2.1 Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular del Banco Agrícola de la República Dominicana de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 15101500- por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 15100000

2.2 Código UNSPSC

Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 15101500- por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 15100000.

2.3 Especificaciones técnicas

GASOLINA TIPO PREMIUN	
CALIDAD:	Cumplimiento norma NORDOM 476
OCTANO MÉTODO RESEARCH (RON):	93 ó más
CONTENIDO DE PLOMO:	0.02 ó menos
AZUFRE	0.15 ó menos
DIESEL TIPO OPTIMO	
CALIDAD:	2,500 partículas por millón de azufre (máximo)
DENSIDAD @ 15°	0.82-0.87 Kg/L
AZUFRE	0.20% peso ó menos.
AGUA	0.05% Vol. ó menos.
SEDIMENTO	0.01% del peso ó menos

3.1 Fuentes consideradas

Precio oficial de los combustibles al momento del suministro y presente la mayor cobertura de estaciones de combustible a nivel nacional.

3.2 Tipo de contrato y garantías

Tipo de contrato: Contrato de Bienes, sujeto a la determinación formal de la Consultoría Jurídica conforme a la naturaleza específica del objeto.

Garantías: conforme a la reforma introducida por la Ley Núm. 47-25, la garantía de seriedad de la oferta ha sido eliminada del régimen general de contrataciones públicas. No obstante, corresponde evaluar la procedencia de exigir garantía de fiel cumplimiento (arts. 205 a 208 de la Ley Núm. 47-25) y, de aplicar, garantía de buen uso de anticipo (arts. 209 a 211) o garantía contra vicios ocultos (arts. 212 a 213), tomando en cuenta que se trata de una suscripción de software sin entrega de bienes físicos, por lo que esta última podría no resultar aplicable en su concepción tradicional.

Acto de asignación de riesgos: no se identifican, a la fecha de este informe, riesgos superiores a los habituales para este tipo de contratación que ameriten un acto de asignación de riesgos específico con los interesados; la determinación final corresponde a la Consultoría Jurídica.

7. Requisitos de acreditación.

Todos los interesados deben contar con las siguientes credenciales de manera obligatoria.

- Licencia/Permiso del Ministerio de Industria y Comercio vigente.
- Autorización Ambiental emitida por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales vigente.
- Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones del Expendio de Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes (MICM)
- Certificación de cumplimiento de la norma sectorial NORDOM 476 – Gasolina sin Plomo
- Certificación de cumplimiento de la norma sectorial NORDOM 415 – Gasoil
- Carta compromiso de entrega de las Tarjetas recargables, Portal web de monitoreo y gestión de consumo del combustible.

8. Criterios sociales, ambientales y económicos

Por la naturaleza del servicio que se pretende renovar, se podrán ponderar criterios sociales de inclusión para el desempate de las propuestas, dando preferencia a aquellas ofertas donde el oferente haya demostrado la contratación de personas con discapacidad como buena práctica de inclusión, evidenciable mediante certificación emitida por el CONADIS.

En adición, de conformidad con la Ley Núm. 47-25, se promoverá la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como empresas lideradas por mujeres, conforme a los criterios de fomento a la producción nacional y desarrollo local establecidos en el artículo 4 de la citada ley.

9. Conclusión y recomendación final

Con fundamento en el análisis técnico, de mercado, presupuestario y de riesgos desarrollado en el presente informe, se concluye que la alternativa más favorable para el Banco Agrícola de la República Dominicana, desde el punto de vista técnico, económico y de continuidad operativa, es proceder con Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular del Banco Agrícola de la República Dominicana, bajo la modalidad de Contratación Simplificada prevista en el artículo 65 de la Ley Núm. 47-25, una vez subsanados los puntos identificados como pendientes en este documento (vinculación con el PACC 2026, publicación de disponibilidad presupuestaria en el SECP, determinación de garantías, validación del código UNSPSC y fuentes adicionales de mercado).

Se descarta la opción de no contratar, dado el riesgo crítico que representa para la operatividad institucional la interrupción de la flotilla vehicular, conforme a lo detallado en el numeral 1.4.

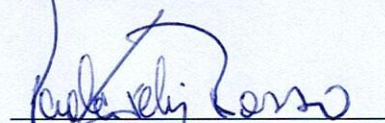
Elaborado por: Dirección Administrativa. Revisado por: Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), en cuanto a la legalidad procedimental.

10. Regulaciones aplicables a los bienes, servicios u obras

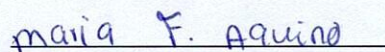
El presente proceso de contratación se rige por la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación General contenido en el Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026. Los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección correspondientes al período vigente son los establecidos en la Resolución Núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), vigente desde el 1 de abril de 2026.

Dado que el valor estimado de la presente contratación es de RD\$6,436,757.50 (Seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 50/100), conforme a los umbrales vigentes este proceso se encuadra dentro de la modalidad de Contratación Simplificada prevista en el artículo 60 de la Ley Núm. 47-25, para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados cuyo valor estimado no exceda del umbral establecido para dicha modalidad.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Paola Inés Feliz Rosso
Coordinadora de Servicios Generales
(Perito técnico)



María Aquino
Abogada de la Dirección Jurídica
(Perito legal)

Daniela Genao
Enc. de la Sección de Impuestos
(Perito financiero)